

# Un juez admite el derecho de una aseguradora a no pagar a un abogado ajeno

Se trata de la primera sentencia de estas características dictada en Asturias

Oviedo, Idoya RONZÓN

Una sentencia del Juzgado de primera instancia número 5 de Avilés ha reconocido el derecho de una compañía aseguradora a no hacerse cargo de la minuta del abogado elegido libremente por uno de sus clientes, que acudió a un letrado diferente al de la empresa tras un accidente de tráfico. Se trata de la primera sentencia de estas características dictada en Asturias, según explica el abogado representante de la compañía, Luis Moreno Fernández.

Los hechos se remontan al 4 de mayo de 2000. En esa fecha, Antonio M. R. demandó a W. Seguros Generales, ya que ésta se había negado a pagar la minuta de su abogado, que ascendía a 500.000 pesetas, más los intereses. La compañía, por su parte, defendida por Moreno, sostenía que no había lugar al pago. Como fundamento alegó ante el juez que la cobertura de la defensa jurídica que habían pactado en el momento de la realización del seguro no incluía el derecho a la libre designación de profesionales.

La sentencia se basa en un fallo de la sala primera del Tribunal Supremo, de 20 de abril de 2000. El titular del Juzgado, José Antonio Merino Palazuelo, desmonta los argumentos planteados por la defensa del conductor, que aseguraba que la ley estaba de su parte y le amparaba en la libre designación del pro-

fesional. El magistrado, acudiendo al Supremo, asegura que habría sido preciso especificar en el contrato del seguro «el contenido de la defensa jurídica garantizada y la prima que le corresponde, supuestos —continúa— no recogidos en la póliza» de Antonio M. R., al menos la aportada como prueba. De esta forma, explica la sentencia, no se ha acreditado que se hubiera pactado nada de esto de antemano y «no puede incluirse tal derecho a la libre elección en la cobertura indicada». Y añade: «Salvo pacto contrario, el asegurador asumirá la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado y serán de su cuenta los gastos de defensa».

Luis Moreno asegura que la repercusión de esta sentencia podría desembocar en que se «empiecen a rechazar las libres designaciones de letrados, con el consiguiente "beneficio" de las entidades aseguradoras y con la certeza de que los asuntos de estas compañías se llevarán siempre de forma correcta». Para el abogado, «el letrado de la compañía busca siempre un buen servicio, el mejor, y no sólo la minuta. El recelo que existe a la hora de elegir al profesional de la empresa es injustificado. Resulta obvio que el letrado de las aseguradoras, sin descalificar al resto de compañeros, domina mejor los asuntos relacionados con el mundo del seguro», puntualiza.